

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 21 de Enero de 2014.-

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;
- Permiso de Actividad N° 016, de fecha 15/01/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 658



- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos N° 18 Rapel
Rut:72.724.500-6 Para realizar Festival de la Canción y Baile, **CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 25 de Enero de 2014. Festival de la Canción y Baile, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social de Rapel.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 04:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE